

PROMULGA ACUERDO N° 40 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2023, QUE APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA EMPRESA "EL ALBA SERVICIOS GENERALES" RUT: 76.493.319-2.

DECRETO EXENTO N°

RECOLETA,

11 3 ABR. 2023

VISTOS:

1. Los Informes Técnicos de Inspección N° 09, N°10, N°11 de fecha 02 de febrero de 2023 y S/N° de fecha 03 de febrero de 2023 en respuestas a las denuncias ingresadas online en la Dirección de Obras Municipales N° 008 calle Fariña N° 670, N° 009 calle Fariña N° 674, N° 010 calle Fariña N° 686, N° 012 calle Fariña N° 664, que manifiestan la inseguridad de la construcción de dichos inmuebles, consecuencia de incendio ocurrido en el lugar.
2. Las Resolución N°582, de fecha 27 de febrero de 2023, que ordena inhabilidad y demolición de las unidades N°s 670, 674, 686 de la propiedad ubicada en calle Fariña N°s 670, 674, 686 / Olivos N°s 802, 816.
3. La Resolución N° 4 de fecha 3 de febrero de 2023, que ordena inhabilidad y demolición de la propiedad ubicada en calle Fariña N°664.
4. La publicación en el Diario Oficial, en la sección II, con fecha 15 de marzo de 2023,
5. Las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Secretaría Comunal de Planificación.
6. El presupuesto de la Empresa El Alba Servicios Generales Rut: 76.493.319-2, de fecha 30 de marzo de 2023, por servicio de demolición y entibación muros de casas ubicadas en calle Fariña N° 664, 670, 674 y 686, por un monto total de \$85.000.000.-IVA Incluido, con un plazo de ejecución de 15 días.
7. Que el artículo N° 10, numeral 3 del Reglamento de Compras Públicas de la Ley N° 19.886 señala, "En casos de emergencia, urgencia o imprevistos calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante", sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.
8. El Acuerdo N° 40 de fecha 27 de febrero de 2023, que aprueba Contratación Directa con la Empresa El Alba Servicios Generales, Rut: 76.493.319-2.
9. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 203 de fecha 05 de abril de 2023, emitido por el Jefe Departamento Contabilidad y Presupuesto.
10. La Visación por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica.
11. La Visación por parte de la Dirección de Control.
12. El Decreto Exento N° 366 de fecha 21 de febrero de 2023, que designa como Secretaria Municipal (S) a doña Catherine Soto Gajardo.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. PROMULGASE, EL ACUERDO N° 40 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2023, DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL "SERVICIO DE DEMOLICIÓN Y ENTIBACIÓN MUROS DE CASAS UBICADAS EN CALLE FARIÑA N° 664, 670, 674 Y 686", AL PROVEEDOR "EL ALBA SERVICIOS GENERALES" RUT: 76.493.319-2 POR UN MONTO TOTAL DE \$85.000.000.-IVA INCLUIDO.

EL PLAZO DE LA CONTRATACIÓN SERÁ DE 15 DIAS CONTADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE DEL ACTA DE ENTREGA DEL TERRENO.

LA DIRECCIÓN DE ASESORIA JURIDICA, DEBERÁ REDACTAR EL CONTRATO RESPECTIVO, ESTABLECIENDO LAS CLAUSULAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO Y EL PATRIMONIO MUNICIPAL".

2. EL ADJUDICATARIO deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, por un valor equivalente al 5% del total del contrato, la vigencia del documento será la duración del contrato aumentado 30 días. Para garantizar su responsabilidad contra posibles daños a terceros, deberá entregar una Póliza de seguro equivalente, al 3% del monto total del contrato.



3. LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA, deberá redactar el contrato respectivo, estableciendo las cláusulas que garanticen el cumplimiento del servicio y patrimonio municipal.
4. EMÍTASE la correspondiente orden de compra al proveedor a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) por la Unidad de Licitaciones, una vez sancionado el decreto que aprueba el contrato. El Proveedor dispondrá de 48 horas para su aceptación, posterior a este plazo, si no se ejecutará otra acción, se entenderá por aceptada.
5. EL PLAZO de la contratación será de 15 días contados desde el día siguiente del Acta de Entrega del Terreno.
6. PÁGUESE al proveedor \$85.000.000 IVA incluido, previa recepción conforme de las obras, por parte de la Inspección Técnica de Obras.
7. NÓMBRESE a la Dirección de Obras Municipales, como unidad encargada de la Inspección técnica de las obras.
8. IMPÚTESE, el gasto con cargo al ítem N° 215.22.08.999.025, C.C.01-05.01.01, del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

  
  
CATHERINE SOTO GAJARDO  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

  
  
DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

ID.DOC: 2068894



PROMULGA ACUERDO N° 40 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2023, QUE APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA EMPRESA "EL ALBA SERVICIOS GENERALES" RUT: 76.493.319-2.

DECRETO EXENTO N°

679

RECOLETA,

13 ABR. 2023

VISTOS:

1. Los Informes Técnicos de Inspección N° 09, N°10, N°11 de fecha 02 de febrero de 2023 y S/N° de fecha 03 de febrero de 2023 en respuestas a las denuncias ingresadas online en la Dirección de Obras Municipales N° 008 calle Fariña N° 670, N° 009 calle Fariña N° 674, N° 010 calle Fariña N° 686, N° 012 calle Fariña N° 664, que manifiestan la inseguridad de la construcción de dichos inmuebles, consecuencia de incendio ocurrido en el lugar.
2. Las Resolución N°582, de fecha 27 de febrero de 2023, que ordena inhabilitación y demolición de las unidades N°s 670, 674, 686 de la propiedad ubicada en calle Fariña N°s 670, 674, 686 / Olivos N°s 802, 816.
3. La Resolución N° 4 de fecha 3 de febrero de 2023, que ordena inhabilitación y demolición de la propiedad ubicada en calle Fariña N°664.
4. La publicación en el Diario Oficial, en la sección II, con fecha 15 de marzo de 2023,
5. Las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Secretaría Comunal de Planificación.
6. El presupuesto de la Empresa El Alba Servicios Generales Rut: 76.493.319-2, de fecha 30 de marzo de 2023, por servicio de demolición y entibación muros de casas ubicadas en calle Fariña N° 664, 670, 674 y 686, por un monto total de \$85.000.000.-IVA Incluido, con un plazo de ejecución de 15 días.
7. Que el artículo N° 10, numeral 3 del Reglamento de Compras Públicas de la Ley N° 19.886 señala, "En casos de emergencia, urgencia o imprevistos calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante", sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.
8. El Acuerdo N° 40 de fecha 27 de febrero de 2023, que aprueba Contratación Directa con la Empresa El Alba Servicios Generales, Rut: 76.493.319-2.
9. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 203 de fecha 05 de abril de 2023, emitido por el Jefe Departamento Contabilidad y Presupuesto.
10. La Visación por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica.
11. La Visación por parte de la Dirección de Control.
12. El Decreto Exento N° 366 de fecha 21 de febrero de 2023, que designa como Secretaria Municipal (S) a doña Catherine Soto Gajardo.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. PROMULGASE, EL ACUERDO N° 40 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2023, DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL "SERVICIO DE DEMOLICIÓN Y ENTIBACIÓN MUROS DE CASAS UBICADAS EN CALLE FARIÑA N° 664, 670, 674 Y 686", AL PROVEEDOR "EL ALBA SERVICIOS GENERALES" RUT: 76.493.319-2 POR UN MONTO TOTAL DE \$85.000.000.-IVA INCLUIDO.

EL PLAZO DE LA CONTRATACIÓN SERÁ DE 15 DIAS CONTADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE DEL ACTA DE ENTREGA DEL TERRENO.

LA DIRECCIÓN DE ASESORIA JURIDICA, DEBERÁ REDACTAR EL CONTRATO RESPECTIVO, ESTABLECIENDO LAS CLAUSULAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO Y EL PATRIMONIO MUNICIPAL".

2. EL ADJUDICATARIO deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, por un valor equivalente al 5% del total del contrato, la vigencia del documento será la duración del contrato aumentado 30 días. Para garantizar su responsabilidad contra posibles daños a terceros, deberá entregar una Póliza de seguro equivalente, al 3% del monto total del contrato.



3. LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA, deberá redactar el contrato respectivo, estableciendo las cláusulas que garanticen el cumplimiento del servicio y patrimonio municipal.
4. EMÍTASE la correspondiente orden de compra al proveedor a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) por la Unidad de Licitaciones, una vez sancionado el decreto que aprueba el contrato. El Proveedor dispondrá de 48 horas para su aceptación, posterior a este plazo, si no se ejecutará otra acción, se entenderá por aceptada.
5. EL PLAZO de la contratación será de 15 días contados desde el día siguiente del Acta de Entrega del Terreno.
6. PÁGUESE al proveedor \$85.000.000 IVA incluido, previa recepción conforme de las obras, por parte de la Inspección Técnica de Obras.
7. NÓMBRESE a la Dirección de Obras Municipales, como unidad encargada de la Inspección técnica de las obras.
8. IMPÚTESE, el gasto con cargo al ítem N° 215.22.08.999.025, C.C.01-05.01.01, del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; CATHERINE SOTO GAJARDO, SECRETARIA MUNICIPAL (S)

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL.



CATHERINE SOTO GAJARDO  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JPJ/mgr

TRANSCRITO A: Secretaría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Control, SECPLA, Unidad de Licitaciones, Dirección de Obras Municipales, Dirección de Asesoría Jurídica.

ID.DOC: 2068894



**ACUERDO N° 40**

**RECOLETA, 27 FEBRERO DE 2023**

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente el memorándum N°120 de fecha 21 febrero de 2023 y su complemento memorándum N°125 de 22 de febrero de 2023 de la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación Sra. Catherine Manríquez Osorio y el análisis correspondiente acordó:

**“APROBAR LA CONTRATACION DIRECTA DEL “SERVICIO DE DEMOLICIÓN Y ENTIBACIÓN MUROS DE CASAS UBICADAS EN CALLE FARIÑA N°664, 670, 674 Y 686”, AL PROVEEDOR “EL ALBA SERVICIOS GENERALES” RUT N° 76.493.319-2 POR UN MONTO TOTAL DE \$85.000.000.- IVA INCLUIDO.**

**EL PLAZO DE LA CONTRATACIÓN SERÁ DE 15 DÍAS CONTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DEL ACTA DE ENTREGA DEL TERRENO.**

**LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA DEBERÁ REDACTAR EL CONTRATO RESPECTIVO, ESTABLECIENDO LAS CLÁUSULAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO Y EL PATRIMONIO MUNICIPAL”.**

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes miembros del Concejo Municipal:

➤ **Concejales:**



- **Don Fares Jadue Leiva**
- **Doña Natalia Cuevas Guerrero**
- **Doña Karen Garrido Ganga**
- **Don Cristian Weibel Avendaño**
- **Joceline Parra Delgadillo**
- **Doña Silvana Flores Cruz**
- **Don Felipe Cruz Huanchicay**
- **Don José Salas San Juan**

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar. Transcrito a Control, Secpla, Secretaría Municipal.

LESM/gnp



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por Luisa  
De Los Angeles  
Espinoza San Martín  
Fecha 28/02/2023  
12:13:46 CLST

Secretario(a) Municipal

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **04d48e7113a8539**